



Gobernación del
CAUCA

Secretaría
General

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:

Inversión

Fecha de elaboración de la solicitud:

30

de

diciembre

de

2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CARTA DE ACEPTACION	CONVENIO
Contrato número:	2908	de	2025
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN			
Secretario G	FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO		
Contratista:	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.		
Valor inicial del contrato:	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$112.537.900) IVA INCLUIDO		
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato		
Fecha de inicio del contrato:	7	DE	OCTUBRE DE 2025
Fecha de terminación del contrato:	31	DE	DICIEMBRE DE 2025

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A
Fecha actual de terminación del contrato:	de De



Gobernación del
CAUCA

Secretaría
General

Adiciones

Contrato adicional No.1	Valor (\$)
N/A	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones

Contrato adicional No	Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar la suspensión al contrato electrónico No. 2908-2025.

Citado así

Mediante Decreto 0298 de septiembre de 2012 se estableció la estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca la cual fue modificada por la ordenanza No. 063 de 2025 donde se señala las funciones de las dependencias, entre ellas la Secretaría General: ARTICULO SEXTO: SECRETARIA GENERAL: "1. Dirigir, formular y ejecutar las políticas, programas y proyectos para la administración del talento humano y los **recursos físicos** y tecnológicos del departamento para garantizar el adecuado, eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración departamental, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Formular y ejecutar planes, programas y acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión departamental, dentro los principios del Buen Gobierno y la Gerencia Pública y demás lineamientos vigentes. 3. Definir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración Central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente. 4. Elaborar lineamientos, socializar e implementar los planes, programas, sistemas de información y demás procesos relacionados con la Gestión Estratégica del Talento Humano, específicamente con todo el ciclo de vida del servidor público, de acuerdo con la normativa vigente. 5. Liderar los lineamientos para el registro, publicación, socialización y custodia de actos administrativos, documentos oficiales, y demás documentos que se produzcan en el Nivel Central del Departamento del Cauca. 6. Adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones (TICS) para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios. 7. Dirigir las actividades relacionadas con los recursos físicos requeridos o que sean de propiedad del Departamento, tales como compras y suministros, inventario de bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes, servicios públicos, correspondencia y archivo. 8. Mantener actualizados los contenidos informativos del Portal Web de la Gobernación del Cauca con los criterios de Gobierno en línea y la aplicación de las TICS. 9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia". Negrilla fuera de texto.

Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (...) 74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

La Secretaría General en uso de su competencia debe garantizar que los inmuebles de su propiedad o a su cargo, donde funcionan diversas oficinas o, eventos institucionales o instituciones de carácter político



administrativo, cuenten con unas condiciones de funcionamiento óptimas, de tal manera que los funcionarios y personal externo que asisten constantemente a estas cuentas con un espacio que garantice el normal desarrollo de las actividades y la integridad y vida de los mismos.

Con el mantenimiento de un edificio se abordan problemas menores que conllevan a una revalorización continua y a que se disminuyen los costos a largo plazo asociados a grandes reparaciones y/o posibles daños estructurales que impiden su adecuado uso y, o en ocasiones, puedan suponer un riesgo.

El Departamento del Cauca formuló el proyecto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN bajo el BPIN 2024003190049 con viabilidad ajustada el 13 de marzo de 2025.

Para el desarrollo del mismo, el Departamento del Cauca suscribió el contrato 3518-2025 el cual tiene por objeto EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.

Para dar seguimiento a las actividades, el Departamento del Cauca suscribió contrato 2908-2025 bajo el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN

El contrato fue iniciado en la plataforma SECOP II el 7 de octubre de 2025.

Que por medio de oficio No infraobra-2025-032 el contratista consorcio infracauca, solicito suspender el contrato hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hecho por circunstancias de carácter técnico, operativo y logístico que se han presentado durante la ejecución teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"Reparación de ascensor: durante las actividades de ejecución del ítem MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA ELECTRICO PARA LA PUESTA EN MARCHA ASCENSOR PANORAMICO (incluye todas los elementos de seguridad para trabajos en alturas), Se intentó resolver el fallo del equipo enviado componentes a la ciudad de Bogotá a un laboratorio especializado en controles, las partes fueron testeadas allá antes de ser enviadas de nuevo a Popayán, sin embargo, al instalarlas se presentó nuevamente el fallo y se evidenció un corto circuito en el control que volvió a afectar las partes reparadas. Esta situación ha requerido nuevas evaluaciones técnicas y ha implicado mayores tiempos de diagnóstico y definición de la solución definitiva, afectando la programación inicial del proyecto. el sistema hidráulico existente no cuenta con válvulas de cierre independientes para cada uno de los aparatos que conforman las baterías sanitarias (lavamanos, sanitarios y orinales). De igual manera, se identificó que en horas nocturnas se presenta un incremento significativo en la presión de la red hidráulica, situación asociada principalmente a los diámetros utilizados en las acometidas, especialmente en los puntos de suministro de los lavamanos. Esta sobrepresión ha ocasionado daños recurrentes en griferías, tuberías y demás componentes del sistema.*

Durante las actividades de desmonte de las placas de fibrocemento que conforman los tres aleros de la edificación, se evidenció que la estructura existente no presenta las condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad y anclaje para soportar de manera segura la nueva cubierta en UPVC ni el sistema de canalización de aguas lluvias. En consecuencia, fue necesario ejecutar actividades de reforzamiento estructural mediante, instalación de anclajes adicionales, así como la adecuación y ajuste de los elementos estructurales existentes, con el fin de garantizar una correcta distribución de cargas y el adecuado funcionamiento del sistema de



evacuación de aguas lluvias, generando un impacto directo en la programación de obra.

Una vez iniciadas las actividades correspondientes al ítem 6.2, denominado "Suministro y aplicación de pintura vinílica en agua tipo 1 para muros (tres manos), incluyendo todos los elementos de seguridad para trabajo en alturas", asociadas a la pintura interior de la edificación, se evidenció que la mayoría de los muros se encuentran contruidos en sistema liviano tipo panel de yeso. Así mismo, se constató que las juntas constructivas presentaban, en su gran mayoría, un avanzado estado de deterioro, por lo cual fue necesario realizar el retiro y posterior reconstrucción de dichas juntas. La ejecución de estas actividades adicionales no contempladas inicialmente generó retrasos en el desarrollo de las labores de pintura y requirió un mayor tiempo de ejecución del ítem..."

Que una vez el interventor del contrato No. 3518-2025 recibió la solicitud de suspensión, por oficio No. INT2908-024-2025 manifestó: Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, así como los antecedentes técnicos, recorridos de obra y comités realizados durante la ejecución contractual, esta Interventoría verifica que las situaciones descritas corresponden a hallazgos técnicos identificados durante la ejecución, las cuales no eran plenamente previsibles en la etapa de planeación y se evidenciaron a partir de labores de desmonte, demolición, revisión y diagnóstico de los elementos existentes. Entre los aspectos verificados por la Interventoría se destacan, entre otros:

- La complejidad técnica presentada en la puesta en marcha del ascensor panorámico, la cual ha requerido evaluaciones especializadas adicionales y mayores tiempos de diagnóstico y definición de solución.
- Las condiciones no previstas del sistema hidráulico existente, incluyendo uniones deficientes, ausencia de válvulas de cierre sectorizadas y sobrepresiones nocturnas, que han generado ajustes técnicos y modificaciones en la secuencia constructiva.
- El avanzado estado de deterioro de las puertas del salón principal, afectadas por polilla y pérdida de capacidad funcional y estructural, lo cual ha requerido evaluaciones adicionales para garantizar condiciones de seguridad y durabilidad.
- Las deficiencias estructurales identificadas en los aleros de la edificación, que hicieron necesario ejecutar actividades de reforzamiento para permitir la instalación segura de la nueva cubierta y el sistema de evacuación de aguas lluvias.

Estas situaciones han sido socializadas y registradas en recorridos y comités de obra, con acompañamiento permanente de la Interventoría, y han tenido incidencia directa en la programación contractual vigente, pese a los ajustes previamente realizados mediante la Modificación No. 01..."

Por lo expuesto, Estas situaciones han generado la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución normal del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, sin que ello sea atribuible a incumplimiento por parte del contratista, sino a hechos técnicos sobrevenientes ajenos a su voluntad y debidamente comprobados por la Interventoría, las cuales solo pudieron ser identificadas una vez iniciadas las labores de desmonte, inspección y diagnóstico de los elementos existentes del inmueble. Estas circunstancias superan el ámbito de control razonable del contratista y no podían ser plenamente previstas en la etapa precontractual, pese a la diligencia debida.

Por lo anterior, en la plataforma SECOP II el día 30 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato 3518-2025 que es el proceso vigilado por el contrato 2908-2025.

En este sentido, la suspensión contractual se configura como una actuación razonable, proporcional y necesaria para salvaguardar el interés general, evitar la ejecución de obras en condiciones técnicas inadecuadas, prevenir riesgos estructurales y operativos, y garantizar que la reanudación del contrato se

Gobernación del
CAUCASecretaría
General

realice bajo parámetros técnicos claros, seguros y ajustados a la normatividad vigente, asegurando así el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la adecuada protección del patrimonio público.

La Secretaría General requiere suspender el contrato No. 2908-2025 el cual considera viable suspender hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes

Prórrogas

Cláusula No.	Tiempo
N/A	N/A
Fecha actual de terminación del contrato:	31 de diciembre de 2025
Suspensión en plazo	hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.

Adiciones

Cláusula No.	Valor
Valor Contrato	112.537.900
Valor adición	N/A
Valor del contrato	112.537.900



Gobernación del
CAUCA

Secretaría
General

Justificación de la
solicitud:

SUSTENTO LEGAL: *SUSTENTO LEGAL: "ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"

SUSTENTO TECNICO: *Dentro de la funciones de la Secretaria General está la de Dirigir planear, adoptar, supervisar e implementa las actividades que aseguren el desempeño idóneo y eficaz del personal al servicio de la Administración central departamental para obtener el cumplimiento de la misión institucional, acorde a la normatividad vigente y adelantar estrategias que permitan desarrollar y aplicar sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones TICS para garantizar la adecuada prestación de los servicios a los usuarios.*

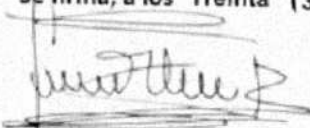
Mediante Decreto No. 0298 de septiembre de 2013, se estableció la estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento del Cauca señalando las funciones de las dependencias, entre ellas la de la Secretaria General

Artículo 16: son funciones entre otras 1: Dirigir, formula y ejecutar las políticas, programas y proyectos para a administración de Talento humano y los recursos físicos y tecnológicos del Departamento para garantizar una adecuada eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que competen a la administración Departamental 6; dirigi, planear, adoptar, supervisar, e implementar las actividades q aseguren el desempeño y eficaz del personal al servicio de la Administración central Departamental para obtener el cumplimiento de la misión instituciones, acorde a la normatividad vigente".

En el caso en concreto, entendiendo que existen condiciones ajenas a la voluntad de las partes que impiden el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales será suspendido hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se superen los hechos que dieron origen a esta situación corresponden a condiciones técnicas ocultas y preexistentes del inmueble, así como las fallas estructurales, constructivas y funcionales que solo se hicieron evidentes una vez iniciadas las labores de intervención, inspección y desmontaje. Estas circunstancias no eran plenamente identificables ni razonablemente previsibles en la etapa de planeación contractual, pese a la diligencia exigible, y se encuentran por fuera del control del contratista, quien ha actuado conforme a las instrucciones técnicas y contractuales impartidas.

MODIFICATORIO

Gobernación del
CAUCASecretaría
General

Numeral N°	Descripción
<u>MODIFICACION EN EL NUMERAL 2 PLAZO</u>	<p>En la actualidad se está ejecutando el contrato No. 2908 de 2025 con la empresa EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN</p> <p>SUSTENTO ECONÓMICO: El presente otrosí no requiere viabilidad desde el aspecto financiero, toda vez que la presente modificación no implica ninguna erogación adicional a cargo del Departamento</p> <p>Se firma, a los Treinta (30) días de diciembre de 2025</p>  <p>FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO Secretario General</p>